Por Jessika Becerra
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- En menos de cinco meses, entrará en vigor la Ley federal antilavado y 305 mil empresas aún no están preparadas para su aplicación, señalan especialistas.

La Ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita se publicó el pasado 17 de octubre y entrará en vigor el próximo 17 de julio.

Según la Ley, a partir de ciertos montos de operación, empresas de diversos sectores tendrán la obligación de contar con un sistema de identificación de clientes y, en algunos casos, avisar a la Secretaría de Hacienda.

Así, inmobiliarias, notarios, contadores, emisoras tarjetas de prepago y crédito, joyeros, comercializadores de obras de arte, blindadoras, agencias automotrices y empresas de traslado de valores, entre otras, están obligadas a cumplir con la Ley.

También los profesionistas independientes que se dedican a cualquiera de estas actividades.

La Ley prohíbe también las operaciones en efectivo por 3 mil 210 salarios mínimos del DF (207 mil 879 pesos actuales) en la comercialización de autos, joyería y relojes, arte, blindaje, acciones, arrendamiento, así como por venta de inmuebles por más de 8 mil 25 salarios (519 mil 699 pesos).

La consultoría Cesvide calcula que más de 305 mil empresas están retrasadas para cumplir con la Ley, cuya adecuación lleva entre 2 y 6 meses, según el tamaño de la empresa.

“Estas nuevas obligaciones implican ajustes en la forma de hacer negocios”.

“Para hacerlo de manera correcta, los encargados de las empresas, los gerentes y directores, deben conocer la naturaleza y objetivo de esta Ley, que son las limitaciones en operaciones con efectivo, el conocimiento al cliente y los avisos a la autoridad financiera”, expuso Jorge Alberto Lara Rivera, socio de Cesvide.

Advirtió que la autoridad tendrá 30 días a partir del 17 de julio para publicar el reglamento.

Este documento definirá los pasos a seguir por las empresas, las cuales deberán capacitarse para hacer sus manuales de operación, designar a responsables y definir obligaciones básicas.

Las consecuencias para quienes omitan cumplir con la Ley impactará a la baja el precio de las acciones, cuando sean compañías públicas, impactará su reputación y podría aparecer en listas negras emitidas por el Departamento del Tesoro de EU.

Además, se prevén sanciones de 2 a 8 años de cárcel y de 500 a 2 mil días de multa.

Fernando del Olmo Tappan, académico de la Escuela Bancaria y Comercial, advirtió que “el diablo” está en los detalles, y que sino se establece la dinámica operativa la posibilidad de que la Ley se cumpla correctamente será improbable.

Resaltó que ha faltado un mensaje directo y cercano a las empresas sobre las nuevas obligaciones, excepto para las que tienen equipos profesionales de contadores y auditores, pues la mayoría la desconoce.